PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA AL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO "METRO", A REALIZAR LAS ACCIONES Y MEDIDAS QUE CORRESPONDA PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LOS USUARIOS DEL METRO; E INFORME A ESTA SOBERANÍA AL RESPECTO.

El suscrito, ***PABLO ESCUDERO MORALES,*** Senador de la República de la LXII Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 8, numeral 1, fracciones II y VII, 87, numeral 1, 276 y 277 del Reglamento del Senado de la República del H. Congreso de la Unión, someto a consideración de esta Soberanía la siguiente propuesta con punto de acuerdo, por el que **SE EXHORTA AL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO "METRO", A REALIZAR LAS ACCIONES Y MEDIDAS QUE CORRESPONDA PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LOS USUARIOS DEL METRO; E INFORME A ESTA SOBERANÍA AL RESPECTO**, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

El pasado 13 de mayo de 2015, trascendió en medios de comunicación[1] que un grupo de *vagoneros* y elementos de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal se enfrentaron a golpes en la estación San Antonio Abad de la Línea 2 del Sistema de Transporte Colectivo, tras un operativo para retirar ambulantes, lo que provocó que el servicio de la Línea 2 del Metro se suspendiera por más de 30 minutos, afectando a miles de usuarios. El conflicto ocurrió cuando los policías sorprendieron a los comerciantes vendiendo sus productos de manera irregular, e intentaron sacarlos por la fuerza, por lo que, al negarse, los sujetos reaccionaron violentamente y llamaron a más *vagoneros* para ser auxiliados y éstos comenzaron a golpear a los elementos de la policía capitalina con las hebillas de sus cinturones, lo que además produjo daños en las puertas de un vagón, hasta que arribaron más policías capitalinos quienes custodiaron a los agresores para retirarlos de las

[1] *Vid.*, "Vagoneros y policías riñen en metro", *El Universal*, Sección "METRÓPOLI", 13 de mayo de 2015. <http://www.eluniversal.com.mx/ciudad-metropoli/2015/vagoneros-y-policias-rinien-en-metro-san-antonio-abad-1099804.html>
"VIDEO: Policías y vagoneros se enfrentan en estación San Antonio Abad", *Excélsior*, Sección "COMUNIDAD", 13 de mayo de 2015. <http://www.excelsior.com.mx/comunidad/2015/05/13/1023973>

instalaciones, entre amenazas de regresar para seguir vendiendo sus productos.

Es importante recordar que en lo que va del año, se han registrado múltiples incidentes entre elementos de la Secretaría de Seguridad Pública capitalina y los llamadas *vagoneros* del Metro.

El 30 de abril, nuevamente un operativo para retirar a vendedores ambulantes provocó que policías capitalinos y *vagoneros* se enfrentaran en la estación Centro Médico de la Línea 3 del Sistema de Transporte Colectivo, ya que los elementos intentaron confiscar la mercancía de los vendedores, quienes contestaron agrediendo a los policías sin reportar personas detenidas ni lesionadas.[2]

El 1° de abril de 2015, al menos cinco elementos de la Policía Bancaria e Industrial resultaron lesionados después de ser agredidos por aproximadamente 150 *vagoneros*, tras intentar contener un pleito entre dos grupos de estos comerciantes dentro de las instalaciones de la estación Chabacano de la Línea 2 y 8 del Metro.[3]

Sin embargo, uno de los casos más alarmantes en que se han visto inmiscuidos estos vendedores irregulares es el caso en que un usuario del metro videograbó a cinco comerciantes fumando e inhalando drogas en un vagón de la Línea 3 del Metro, el cual publicó más tarde en Facebook y en el que se observa que este individuo denunció el hecho a dos policías que se encontraban en ese momento en la estación Viveros, sin que éstos hicieran algo al respecto.[4]

---

[2] *Vid.*, "Riñen policías y vagoneros en Metro Centro Médico", *El Universal*, Sección "METRÓPOLI", 30 de abril, de 2015. <http://www.eluniversal.com.mx/ciudad-metropoli/2015/rinien-granaderos-y-vagoneros-en-metro-centro-medico-1096594.html >
"Granaderos y vagoneros se enfrentan en estación Centro Médico", *Excélsior*, Sección "COMUNIDAD", 1° de mayo de 2015. <http://www.excelsior.com.mx/comunidad/2015/05/01/1021738 >

[3] *Vid.*, "Riña entre vagoneros en Chabacano deja 5 heridos", *El Universal*, Sección "METRÓPOLI", 1° de abril, de 2015. <http://www.eluniversal.com.mx/ciudad-metropoli/2015/rina-entre-vagoneros-deja-5-policias-heridos-1089341.html>
"Se enfrentan vagoneros y policías en Metro Chabacano", *Excélsior*, Sección "COMUNIDAD", 1° de abril de 2015. <http://www.excelsior.com.mx/comunidad/2015/04/01/1016694 >

[4] *Vid.*, "Graban a vagoneros drogándose dentro del Metro", *El Universal*, Sección "METRÓPOLI", 30 de marzo de 2015. <http://www.eluniversal.com.mx/ciudad-metropoli/2015/graban-vagoneros-drogandose-en-metro-1088667.html>
"Captan a vagoneros drogándose en Metro", *Reforma*, Sección "CIUDAD", 30 de marzo de 2015. <www.reforma.com/aplicaciones/galeriamultimedia/default.aspx?id=32320>

Ahora bien, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal establece que el transporte público es una de las materias que deberá ser tomada en cuenta para el desarrollo y bienestar social de la Ciudad de México.[5]

Asimismo, la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal, cuyo objeto es regular y controlar la prestación de los servicios de transporte de pasajeros en el Distrito Federal, para garantizar su adecuada utilización y la seguridad de los usuarios[6]; establece que la Administración Pública del Distrito Federal tiene la obligación de realizar todas las acciones que aseguren que los servicios públicos de transporte de pasajeros se lleven a cabo con eficiencia y eficacia, y ***garanticen la seguridad de usuarios***[7].

El artículo 101 de la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal, señala que los usuarios tienen derecho a que el servicio público de transporte se preste ***en las mejores condiciones de seguridad,*** comodidad, higiene y eficiencia[8].

En tal tesitura, ante las continuas golpizas que han protagonizado los vendedores ambulantes del Metro con los elementos de la policía capitalina, así como el privilegio con el que parecen contar estos *vagoneros* para realizar cualquier tipo de anomalía en las instalaciones del Sistema de Transporte Colectivo, es que resulta imprescindible que el Gobierno del Distrito Federal lleve a cabo las acciones y medidas pertinentes para lograr contener y erradicar a estos comerciantes, que además de atentar contra la seguridad de todos los usuarios, provocan suspensiones en el servicio del Metro.

Por ello, se propone a este Senado de la República que **EXHORTE AL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO "METRO", A REALIZAR LAS ACCIONES Y MEDIDAS QUE CORRESPONDA PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LOS USUARIOS DEL METRO; E INFORME A ESTA**

"VIDEO: Vagoneros se drogan dentro del convoy del Metro", *Excélsior*, Sección "COMUNIDAD", 30 de marzo de 2015. <http://www.excelsior.com.mx/comunidad/2015/03/30/1016293>

[5] *Vid.*, artículo 118, fracción VII, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

[6] *Vid.*, artículo 1 de la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal.

[7] *Vid.*, artículo 7, fracción III, de la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal.

[8] Vid., art. 101 de la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal.

SOBERANÍA AL RESPECTO.

CONSIDERANDO

I. Que como Senador de la República, electo por el Distrito Federal, considero urgente que el titular de la Dirección General del Sistema de Transporte Colectivo realice las acciones oportunas para impedir la actividad del comercio irregular de *vagoneros* en las estaciones del Metro, a fin de **garantizar la seguridad de los usuarios** y frenar los persistentes enfrentamientos con la policía y transgresiones a la autoridad.

II. Que el artículo 118, fracción VII, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, establece que para el desarrollo y bienestar social en la Ciudad de México, la Administración Pública debe tomar en cuenta el transporte público, entre otras materias.

III. Que la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal, tiene por objeto regular y controlar la prestación de los servicios de transporte público de pasajeros, a fin de que sea regulado el uso de la vialidad, la infraestructura y los servicios para garantizar su adecuada utilización y la seguridad de los usuarios; y la Administración Pública del Distrito Federal tiene la responsabilidad de asegurar, controlar, promover y vigilar que los servicios de transporte de pasajeros, se efectúen con apego a la normatividad aplicable en la materia.

IV. Que el artículo 3 de la Ley, señala que la prestación de los servicios públicos de transporte en el Distrito Federal, es de utilidad pública e interés general, y la Administración Pública del Distrito Federal tiene la obligación de proporcionarlos, mediante la infraestructura necesaria que garantice la eficiencia en la prestación del servicio.

V. Que el artículo 7, fracción III, de la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal, establece que la Administración Pública del Distrito Federal, tiene la facultad, entre otras, de realizar todas aquellas acciones para que el servicio público de transporte de pasajeros garantice la seguridad de los usuarios, además de llevarse a cabo con eficiencia y eficacia.

VI. Que el artículo 101 de la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal, dispone que todos los usuarios tienen derecho a que el servicio público de transporte sea prestado en las mejores condiciones de seguridad, comodidad, higiene y eficiencia.

VII. Que la fracción I del artículo 20 de la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal, establece que el Sistema de Transporte Colectivo es un organismo público descentralizado que forma parte de la Administración Pública del Distrito Federal.

VIII. Que el Senado de la República debe tomar las medidas correspondientes, dentro del ámbito de su competencia, para salvaguardar y garantizar la seguridad de los usuarios del Sistema de Transporte Colectivo, así como el efectivo respeto a la normatividad y autoridades correspondientes.

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. **EL SENADO DE LA REPÚBLICA DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, EXHORTA AL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO "METRO", A REALIZAR LAS ACCIONES Y MEDIDAS QUE CORRESPONDA PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LOS USUARIOS DEL METRO; E INFORME A ESTA SOBERANÍA AL RESPECTO.**

Dado en la sede de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, en la Sexagésima Segunda Legislatura, a los veinticinco días del mes de junio del año dos mil quince.

ATENTAMENTE